



RESOLUCION No. 0439-AD-82

Lima, 20 de Agosto de 1982

Visto el Oficio N° 045-FPC-82-B formulado por la Federación Peruana de Ciclismo, remitiendo al IPD; los Estatutos para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Peruana de Ciclismo ha cumplido con elevar al Instituto Peruano del Deporte el Proyecto de Estatutos de la referida institución deportiva, los mismos que constan de veinte (20) Capítulos y ciento setenticinco (175) Artículos, incluyendo una Disposición Final, que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportivo y administrativamente, a nivel nacional, la rama deportiva del Ciclismo;

Que, la Federación Peruana de Ciclismo ha adecuado los referidos Estatutos al espíritu y alcances de los Ds. Ls. 20555 y 22068; y,

De conformidad con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR los Estatutos de la Federación Peruana de Ciclismo, los mismos que constan de veinte (20) Capítulos y ciento setenticinco (175) Artículos, incluyendo una Disposición Final, que establecen normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportivo y administrativamente la rama deportiva del Ciclismo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución administrativa.

Regístrese y comuníquese,

OAJ/82
MZP/emv



Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

A: DIRECTOR EJECUTIVO DEL IPD

Asunto: APROBACION DE ESTATUTOS DE LA FEDERACION PERUANA DE
CICLISMO

Referencia:

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto de la referencia, para comunicarle que esta OAJ es de opinión que el IPD proceda a otorgar la correspondiente aprobación del proyecto de Estatutos, los mismos que constan de 20 Capítulos ; 175 Artículos y una Disposición Final.

Sobre el particular debo expresar a usted señor Director Ejecutivo, que los referidos Estatutos están adecuados al espíritu de los Ds. Ls. N°s. 20555 y 22068.

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy



INRED

6.8.82

No.

360-0-82

Fecha

06-08-82

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

- 6 AGO. 1982

DE: DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
A: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Asunto: ESTATUTOS - FEDERACION PERUANA DE CICLISMO

Referencia: OFICIO N° 313-FPC-82.

RECIBIDO

Me dirijo a usted, a fin de adjuntar al presente los Estatutos de la Federación Peruana de Ciclismo, elaborados y aprobados por la actual Junta Directiva, quedando sin efecto los Estatutos que remitió a la anterior dirección de la Federación Peruana de Ciclismo. (exp. 4078).

Atentamente,



[Signature]
SANTIAGO VENTURA MARQUEZ
Director Nacional de Deportes

SVM:DINAD.
MMB:cg.
c.c.: Dep.
Arch.